

**Bases de participación**  
**FONDOS CONCURSABLES DAE PARA INICIATIVAS ESTUDIANTILES 2019**

Fecha de inicio: miércoles 24 de abril de 2019

Cierre: viernes 17 de mayo de 2019

Plazo rendición de fondos lunes 30 de octubre 2019

**1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS**

El objetivo de los fondos concursables 2019 es contribuir y estimular el desarrollo de la creatividad, confianza en la autogestión estudiantil y emprendimiento en los alumnos, generando espacios de encuentro universitario que permitan iniciativas tales como:

1. Extensión académica
2. Mejoramiento de la calidad de vida universitaria
3. Creación artística
4. Comunicaciones
5. Deporte y formación integral
6. Fomento al emprendimiento
7. Responsabilidad Ciudadana

Lo anterior con la finalidad de desarrollar iniciativas de extensión académica estudiantil como seminarios, charlas, conferencias así como también actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales, ambientales, emprendimiento estudiantil, entre otras.

El objetivo es apoyar el potencial organizativo (de preferencia interdisciplinario), la capacidad de autogestión, y las competencias profesionales de los estudiantes a través del vínculo con la comunidad universitaria y extrauniversitaria. Asimismo, contribuir a reforzar en nuestros estudiantes los valores institucionales, que forman parte del Modelo Educativo de UDLA:

- Ética profesional
- Responsabilidad ciudadana
- Compromiso comunitario

**2. DE LOS PARTICIPANTES**

**(Ver anexo 2)**

- a) Podrán postular todos los alumnos regulares de pregrado de la UDLA, con matrícula vigente.
- b) Será obligación de los alumnos participantes de cada proyecto nombrar un representante del grupo.
- c) Los estudiantes se comprometen a la completa ejecución y realización del proyecto.
- e) Los proyectos favorecidos que no se cumplan, no podrán ser nuevamente presentados.
- f) Todo proyecto presentado debe venir con el patrocinio del **director de carrera**.

### **3. OBJECIONES A LA POSTULACIÓN**

Un estudiante podrá participar como responsable directo sólo de un proyecto.

No serán elegibles proyectos de tesis, seminarios de título, memorias, investigaciones propias del currículo de una carrera, actividades de asignaturas obligatorias, ni viajes de estudios.

### **4. DE LOS RECURSOS**

Se entregará financiamiento a los proyectos seleccionados por la comisión evaluadora.

La entrega de los recursos se realizará en una única cuota, a través de un vale vista o depósito en cuenta bancaria a nombre del alumno responsable del grupo. Esto será en un plazo máximo de tres semanas desde la publicación de los resultados.

- a) La aprobación de los proyectos con los montos asignados, será a través de una resolución firmada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles - DAE y el alumno representante del proyecto.
- b) Los fondos asignados serán destinados de manera exclusiva para la compra de insumos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto, conforme la formulación del mismo.
- c) La rendición de los fondos asignados deberán ser respaldados con todas las boletas o facturas de ventas. **No** se admitirá la cancelación de boletas de honorarios.
- d) Para efectos de asegurar la correcta rendición de fondos así como la fiel ejecución del proyecto seleccionado, el representante del grupo deberá suscribir una carta de compromiso (**anexo 1**), por el valor total del proyecto. La carta será devuelta una vez rendida y aceptada la cuenta por parte de UDLA según los plazos establecidos. En caso de no ejecutarse el proyecto o no rendirse oportunamente, total o parcialmente los fondos, o de no ser aceptada esta rendición, UDLA convocará a comité ético, para evaluar la sanción aplicable al incumplimiento, sin perjuicio de proceder al cobro del valor indicado en la carta de compromiso.

Si el proyecto contempla la adquisición de equipamiento deberá explicitarse claramente esta situación. Los artículos, elementos, materiales que de adquieran para la ejecución de un proyecto pertenecerán a UDLA.

Para la ejecución de los proyectos presentados, los campus cuentan con recursos que pueden colocarse a disposición de los proyectos aprobados: proyector, telón, reproductor DVD, etc. Esto sujeto a disponibilidad, reserva y gestión que se realice con el coordinador DAE del campus.

Las solicitudes de espacios físicos contemplados para la ejecución del proyecto, deberán seguir el conducto regular establecido para estos efectos:

- Salas, patios, casinos, cafeterías: formulario solicitud de espacios físicos del campus.
- Salón, y auditorio: carta solicitud a la DAE, previa reserva del espacio mencionado en cada recinto.

## 5. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos recibidos y preseleccionados deberá presentarse según **anexo 4**.

Estas evaluaciones se realizarán en dos etapas:

### 5.1 Primera evaluación

Será responsable de evaluar el contenido, la forma y presentación de los proyectos formales una comisión integrada por:

Vicerrector de Sede  
Director Académico  
Director DAE de Sede

### 5.2 Segunda evaluación

Serán los responsables de definir los proyectos ganadores una comisión evaluadora integrada por:

Vicerrector de Admisión y Desarrollo Estudiantil  
Vicerrector Académico  
Directora General de Comunicaciones y Vinculación con el Medio  
Directora General de Asuntos Estudiantiles

Ambas instancias formalizarán su evaluación mediante un acta.

Los proyectos se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Cumplimiento de las presentes bases.
- Calidad de la exposición y contenido del proyecto en la primera evaluación.
- Carácter integrador, innovador, emprendedor y/o interdisciplinario.
- Coherencia en la fundamentación, objetivos y programación y recursos solicitados.
- Presentación formal del proyecto.

Los resultados serán dados a conocer por los canales de información oficiales de la universidad. Los resultados son inapelables.

Para la evaluación de proyectos existirá una pauta, que considerará de 1 a 7 los siguientes ítems:

**1. Creatividad e Innovación:**

Será entendida como actividad creativa toda aquella que apunte a la originalidad de la iniciativa, que considere nuevas ideas o conceptos.

Serán considerados proyectos innovadores aquellos que propongan en su realización procesos conducentes a productos y servicios novedosos, o la aplicación de actividades tradicionales en ámbitos no experimentados anteriormente.

**2. Coherencia:**

Ésta se entenderá cuando exista una clara relación entre los objetivos planteados v/s el plan de trabajo desplegado para la concreción de dichas premisas, es decir la fundamentación, aportes solicitados y los logros esperados.

**3. Impacto Social Universitario:**

Iniciativas que preferentemente tengan como beneficiarios directos o indirectos a los estudiantes y a la comunidad universitaria en general.

**4. Indicadores de Medición:**

Capacidad del proyecto para medir el impacto, en sus participantes y en el entorno en el cual se desempeña la iniciativa. De tal forma, de tangibilizar los logros y avances obtenidos (por ejemplo, estadística, número de estudiantes participantes, etc., según cada caso).

**5. Factibilidad financiera y costos:**

Verificar las relaciones entre inversión y beneficio en el área de presupuesto, contrastándolas con las actividades y los esfuerzos, tanto de recursos humanos como de materiales. Se evaluará positivamente aquellas iniciativas que cuenten con recursos previos, sean estos de tipo financiero, materiales, espacios de ejecución, etc.

También se valorarán con puntaje extra, aquellas iniciativas que mediante la autogestión produzcan recursos propios.

**6. Calidad de la exposición y contenido**

Debe existir un amplio manejo de la información al momento de exponer el proyecto comunicando las ideas de forma clara y precisa de tal manera que exista una coherencia entre lo que se dice y lo que se proyecta en la presentación.

## 6. SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DEL PROYECTO

Con el fin de evaluar el seguimiento de los proyectos seleccionados, se desarrollarán dos jornadas evaluativas dirigidas por el coordinador DAE de campus a lo largo del proceso cuya asistencia será de carácter obligatorio para los directores de los proyectos seleccionados.

En cada jornada se solicitará un informe de avance de las actividades realizadas que considere el desarrollo parcial o total del proyecto. Los cambios que se susciten en el desarrollo del proyecto deberán ser comunicados (con carácter de solicitud de autorización) con anticipación por el responsable de la iniciativa al Director DAE, quien evaluará y determinará la continuidad del proyecto y la autorización de los cambios.

**Los proyectos deberán estar concluidos y rendidos a más tardar 30 de octubre 2019.**

## 7. EJECUCIÓN

La elaboración y ejecución del proyecto, será de exclusiva responsabilidad de los estudiantes que presenten el proyecto.

1.- En caso de que la ejecución del proyecto al que se le asigne el fondo, se retrase o se suspenda, deberá darse a conocer por escrito el motivo a modo de solicitud de autorización dirigida al Director DAE de Sede inmediatamente sea detectado el retraso o se visualicen problemas en la ejecución. En el caso correspondiente quedará sin efecto la asignación de recursos o deberán reembolsar el dinero correspondiente en un plazo no mayor a 10 días corridos, directamente al Director DAE de Sede.

2.- El proyecto debe llevarse a cabo en las fechas estipuladas en las bases.

3.- Los recursos asignados no podrán ser usados para otros fines que no tengan exclusiva relación con el proyecto presentado y aprobado.

4.- Se deberá entregar un formulario de rendición e informe final que incluya:

- Rendición de cuentas del uso del fondo.
- Resumen de la ejecución del proyecto.
- Autoevaluación de la implementación del proyecto, del logro de los objetivos y de los resultados.

Para estos efectos, se deberá llenar el formulario de rendición (**ver anexo 3**), adjuntando las boletas originales de los gastos efectuados y muestras de los materiales generados por el proyecto.

**Reglamento de postulación a los fondos.**

**I. Estudiantes**

1. UDLA se reservará el derecho de estudiar la continuidad del proyecto, en caso de que alguno de sus integrantes perdiera su calidad de estudiante regular.
2. Los estudiantes se comprometerán a la realización del proyecto dentro del semestre en los plazos que se estipulen.
3. Los proyectos aprobados que no se realicen en el período establecido no podrán ser nuevamente presentados. Junto con esto, los dineros asignados deberán devolverse íntegramente de una sola vez, 10 días contados desde la fecha que se declare la no ejecución del proyecto.
4. La universidad se reservará el derecho a modificar las bases y las condiciones, previo aviso a los estudiantes postulantes.
5. Los proyectos que necesiten ser modificados de acuerdo a la primera evaluación deberán ser devueltos con las modificaciones respectivas, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, de no ser devueltos en ese plazo se entenderá que se abandona el proyecto.
6. Los estudiantes que no rindan ni den cuenta de la ejecución del proyecto y del financiamiento serán sometidos al comité ético que regula los fondos concursables, conformado por el Director General de Asuntos Estudiantiles de Casa Central, Director DAE de Sede, y un representante de la Vicerrectoría de Sede. El comité ético podrá siempre y en cualquier momento disponer el bloqueo en la carga de asignaturas o re matrícula, de los estudiantes que conforman el grupo, sin perjuicio de denunciar el hecho a la Secretaría General de UDLA, solicitando la aplicación de la sanción de expulsión.
7. Los proyectos deberán contar con el patrocinio de un director de carrera, debiendo adjuntar una carta que certifique su respaldo.
8. El representante de cada proyecto ha de firmar la declaración que explicita el conocimiento de las bases y reglamentos que rigen a los Fondos Concursables UDLA 2019 y que los datos consignados en los formularios de postulación y/o rendición sean verídicos (esta declaración se encuentra al final de cada formulario).

ANEXO 1

**Carta de compromiso Fondos Concursables 2019**

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad RUT: \_\_\_\_\_, estudiante vigente de la carrera \_\_\_\_\_, régimen \_\_\_\_\_ de campus \_\_\_\_\_ sede \_\_\_\_\_, declaro haber recibido la cantidad de \$\_\_\_\_\_, obligándome a destinarlos únicamente para el fiel cumplimiento y ejecución del proyecto ganador de Fondos Concursables 2019.

Me comprometo a respetar las fechas de ejecución del fondo concursable que me ha adjudicado la Dirección General de Asuntos Estudiantiles - DGAE de UDLA.

Mediante la presente me responsabilizo a rendir cuenta de los fondos entregados dentro de los plazos indicados en las bases del concurso y a restituir a la Universidad aquella parte de los fondos no rendida.

Reconozco y acepto que, ante la no ejecución del proyecto, deberé devolver a UDLA la totalidad del dinero asignado.

En caso de no hacerlo, conjuntamente con el cobro se me podrán aplicar otras sanciones académicas e incluso la expulsión.

---

Firma alumno postulante

---

RUT:

Fecha firma: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

ANEXO 2

**Ficha de alumnos partícipes del proyecto**

**Antecedentes alumno representante del proyecto.**

Nombre completo	:	
RUT	:	
Año ingreso a UDLA	:	
Carrera que estudia	:	
Campus y Sede donde estudia	:	
Número de teléfono (celular y casa)	:	
Email de contacto	:	

**Antecedentes de alumnos representantes del proyecto.**

Nombre completo	:	
RUT	:	
Año de ingreso a UDLA	:	
Carrera que estudia	:	
Campus y Sede donde estudia	:	
Número de teléfono (celular y casa)	:	
Email de contacto	:	

Nombre completo	:	
RUT	:	
Año ingreso a UDLA	:	
Carrera que estudia	:	
Campus y Sede donde estudia	:	
Número de teléfono (celular y casa)	:	
Email de contacto	:	

**Antecedentes del proyecto**

Nombre del proyecto	:	
Área de la propuesta	:	
Presupuesto total solicitado	:	
Apoyada por Director de Carrera	:	Si _____ No _____; Cual _____ <b>Se debe adjuntar carta del presidente de CCAA</b>
Apoyada por CCAA	:	Si _____ No _____; Cual _____ <b>Se debe adjuntar carta del presidente de CCAA</b>

---

**Firma alumno postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**ANEXO 3**

# **FORMATO RENDICIÓN DE DINEROS FFCC 2019**

Actividad a desarrollar	Materiales adquiridos	Cantidad de material	\$ Unitario por material	Número boleta	\$ Total
1					0
2					0
3					0
4					0
5					0
6					0
7					0
8					0
9					0
10					0
TOTAL					0

**ANEXO 4**

**MODELO PRESENTACIÓN FONDOS CONCURSABLES 2019**

**1. Nombre del proyecto.**

Indicar de modo sintético y mediante un título lo que se quiere hacer. Debe contestar a las siguientes preguntas:  
¿Qué se va hacer? ¿Sobre qué? ¿Dónde?

**2. Equipo de trabajo (Mencionar quiénes lo conforman).**

**3. Fundamentación (antecedentes y justificación).**

Detallar el problema identificado que ocasiona inconvenientes y se transforma en un obstáculo para el desarrollo de la comunidad destinataria del proyecto.

Explicar cómo y por qué el proyecto es la alternativa de solución más pertinente y viable –técnica, social, ambiental y económico– para solucionar el problema.

Describir la situación actual y cómo se pretende que esta se transforme una vez ejecutado el proyecto.

3 PÁRRAFOS COMO MÍNIMO

**4. Objetivos del proyecto.**

**Objetivo General:**

Describe el objetivo global al que el proyecto pretende contribuir en el largo plazo. Si el problema es la carencia, el objetivo a alcanzar la suficiencia.

Redactar el objetivo general es poner el problema en términos de acción positiva.

**Objetivo específico:**

Se derivan de los objetivos generales y los concretan, señalando el camino que hay que seguir para conseguirlos.

Los objetivos deben ser: claros, concisos, precisos, viables y pertinentes.

**5. Descripción del proyecto.**

Hacer un resumen del proyecto, es decir explicar en qué consistirá. Una pregunta para responder podría ser: ¿Qué se quiere hacer?

4 PÁRRAFOS COMO MÍNIMO

**6. Impacto del proyecto.**

Es el grupo de personas a quienes está dirigido el proyecto (personas, familias, grupos sociales). Describir, en su caso, la localización geográfica de la población beneficiaria, actividad que desarrolla, condiciones socioeconómicas, etc.

**7. Carta Gantt del proyecto.**

Señalar las actividades en orden cronológico según los objetivos y establecer fechas a cada una de ellas. El plan de trabajo debe presentar las etapas de realización y el encadenamiento de dichas etapas, es decir, la forma como éstas se suceden y coordinan.

**8. Resultados esperados.**

Son los productos terminados que se obtienen al realizar el proyecto y conducen al cumplimiento de los objetivos específicos del mismo.

Indicar el impacto sobre la población objeto que se espera obtener a partir de la implementación del proyecto. Una pregunta que puede servir es: ¿Qué debe producir el proyecto para que se cumpla con los objetivos?

**9. Presupuesto.**

El presupuesto son los recursos económicos necesarios para la ejecución del proyecto. Deben figurar en forma detallada y por etapas indicando su procedencia.

Los recursos financieros asignados a un proyecto ganador deben ser rendidos como plazo máximo al 30 de octubre de 2019. No obstante, las actividades pueden ejecutarse hasta antes de finalizar el año académico.